

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
Por un mes... 2'00 pesetas
Por tres meses... 5'50
Por seis meses... 10'50
Por un año... 20'50

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes... 2'50 pesetas
Por tres meses... 7'00
Por seis meses... 12'50
Por un año... 24'00
Número suelto, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, salí...
Los anuncios judiciales a razón de...
Los interesados acreditarán ante la publicación por medio de la correspondiente fianza o haber satisfecho su importe en la Depósito a fondos provinciales, sin cuyo efecto no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 de febrero)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

382

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

No habiendo remitido los Ayuntamientos que a continuación se expresan los estados índices de constitución municipal, indispensables para la renovación por este Gobierno del libro de Ayuntamientos, a que me refería en circular, inserta en el n.º 9 del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 21 de enero ppdo., llamo la atención, por última vez, de las alcaldías que no hayan cumplimentado este servicio para que en plazo indelible del cuarto día a contar desde la fecha de la publicación de esta orden, me remitan dichos estados, debidamente cumplimentados.

Logroño, 15 de febrero de 1928.

El Gobernador

Juan Fabiani y Díaz de Cabria

RELACION DE PUEBLOS

- Agoncillo
Alcanadre
Almarza de Cameros
Berceo
Bezares
Briñas
Calahorra
Cañas
Cellorigo
Cenicero

- Cervera
Corporales
Estollo
Ezcaray
Hervías
Hormilleja
Huércanos
Jubera
Laguna
Lagunilla
Lardero
Leza
Logroño
Nájera
Ortigosa
Pedroso
Rodezno
Sajazarra
Lasanta
Santurde
San Vicente
Tirgo
Tobia
Torrecilla de Cameros
Valdemadera
Valgañón
Villar de Torre
Villarejo
Villaverde
Zarratón
Cenzano
Zorraquín

400

Por la presente circular se encarece a los señores Alcaldes de las localidades que al final se expresarán, remitan, con la mayor urgencia, a la Jefatura Administrativa Militar de esta Plaza, los datos de producción, consumo, importación, exportación y existencias de reses y artículos existentes en cada uno de dichos pueblos, durante el año 1927.

Pueblos que se citan: Alfaro, Rincón de Soto, Carbonera, Corera, Munilla, Villarroya, Zarzosa, Alcanadre, Aulsejo, Pradejón, Cervera de Río Alhama, Cihuri, Fonoea, Gaibarruli, Gimileo, Sajazarra, Tirgo, Villalba, Zarratón, Agoncillo, Albelba, Jubera, Lardero, Leza de Río Leza, Cenzano, Bobadilla, Canales, Cañas, Cordovín, Ledesma, Nájera, Pedroso, Tobía, Villar de Torre, Villarejo, Bañares, Cidamón, Corporales, Hervías, Herrameluri, Ojacaastro, San Torcuato, Santurde, Tormantos, Zorraquín, Almarza de Cameros, Lagu-

na, Rabanera y Torrecilla de Cameros.

Logroño, 15 de febrero de 1928

El Gobernador,

Juan Fabiani Díaz de Cabria

Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en la sesión que celebró el día nueve del mes actual, siendo presidida por don Enrique Herreros de Tejada y asistencia de los diputados señores García del Valle, López-Merino, Fernández y Rodríguez Paterna.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de resolución adoptada por la Dirección general de Obras públicas, autorizando a esta Diputación para percibir las anualidades que vayan entregando los Ayuntamientos por reintegro de anticipos para construcción de caminos vecinales, durante el plazo de 25 años, así como el empleo de los fondos sobrantes de la subvención del Estado para que puedan ser destinados definitivamente a la construcción de caminos vecinales.

Asimismo quedó enterada de comunicación del Excm. señor Director general de Administración, trasladando el fallo absoluto recaído en la cuenta definitiva de fondos de la Diputación provincial, correspondiente al año económico de 1924-1925.

Conceder al contratista de las obras en construcción del camino vecinal de Cirñuela al de Santo Domingo a la de San Millán a Haró, una prórroga de tres meses para terminación de las obras, que finalizarán el tres de mayo próximo.

Conceder la cantidad de quinientas pesetas para subvencionar el concurso de ganados que ha de celebrarse en Santo Domingo de la Calzada durante los días 19 y 20 del mes corriente.

Autorizar al señor Ingeniero Director del servicio vitícola de la provincia, para presentar en referido concurso, y fuera de él,

el toro «Bonito», una vaca, una novilla y un ternero de ganado suizo, a fin de que pueda apreciarse por los que asistan al concurso, lo que es esta raza, sus condiciones y demás.

Accediendo a instancia del señor Alcalde de Nieva de Cameros, se le concedió un toro llamado «Brillante», cuya entrega será gratuita y el tiempo que dicho Ayuntamiento tendrá en su poder el toro dependerá del trato que den al animal, de cuyo estado de salud deberán tenerse noticias exactas sobre todo en caso de enfermedad para acudir a combatirla con éxito.

Examinada con verdadero agrado la Memoria-estadística del Hospital provincial correspondiente al año 1927, que remite el señor Médico Jefe del mencionado establecimiento, se acordó consignar en acta un expreso voto de gracias en favor del Cuerpo facultativo del Hospital y que se lleve a cabo su impresión, en número de cuatrocientos ejemplares para que pueda ser difundida por la provincia.

Quedar enterada de que tanto el señor Presidente como la Fiscalía del Tribunal contencioso-administrativo, haciendo uso del derecho que le concede el artículo cuarto de la Real orden de 16 de enero último, han designado para oficial de Sala a don Severiano García Crespo; para auxiliar mecanógrafo, a Matilde Manzanares Jiménez y para mecanógrafo de la Fiscalía a Elena Martínez Alesón Benito, y que se gire mensualmente por dozavas partes tanto para el pago de este personal, como material, la cantidad asignada por expresada disposición legal.

Expedir libramientos en forma para abonar al Ayuntamiento de Villoslada de Cameros las 450 pesetas concedidas para la reparación de escuelas; y al señor Ingeniero Director de Vías y obras provinciales 1.719'88 pesetas que ascienden las obras y dirección facultativa en el abastecimiento de aguas potables a Leza de Río Leza.

Admitir en el Manicomio pro-

vincial a Engracia Santos Martínez, viuda, de 68 años de edad natural de Navaridas (Alava) y vecina de Fuenmayor, y Candelas Solano San Juan, soltera de 23 años de edad natural de Ausejo, y acordar la salida de dicho establecimiento de Fabián Urtueta García, por haber obtenido la curación.

Admitir en el Asilo Pcial. a Juliana Coronado Sanz, natural de Almarza y vecina de Panzares, viuda de 79 años de edad, Justo Sáenz Cabezón natural de Leza de Río Leza viudo de 75 años; Francisco Sebastián Gómez, natural de Santa Marina, (Soria) y vecino de esta Capital, viudo de 82 años de edad y Dolores Alonso López natural de Treviana, viuda de 38 de edad en unión de sus tres hijos de 7, 5, 3 años de edad respectivamente.

Por haber ya pasado de la edad reglamentaria para permanecer como acogidas en el Asilo provincial, se acordó desasilar a Basilia Sáenz, Lázara Fernández, María Palacios, Evelia Ruiz, Presentación García, Francisca Salazar, Benedicta Salinas, Isabel Róbledo, Dolores Redondo y Ascensión Ruiz; y contándose con el asentimiento de todas ellas, se las nombra auxiliares de los distintos servicios mecánicos del establecimiento autorizando al señor Diputado director para que señale el salario que respectivamente han de percibir con cargo a las nominillas de los establecimientos benéfico-provinciales.

Se aprobaron varias cuentas por distintos servicios y suministros hechos a los establecimientos dependientes de la Diputación; la de gastos hechos por la Sección de Vías y obras Provinciales durante el pasado mes de enero por material de oficina y viajes de inspección y vigilancia; las nóminas de indemnizaciones correspondientes a expresado personal por inspección y vigilancia de los caminos en construcción por contrata, y las certificaciones de obras ejecutadas en los caminos vecinales de Villarejo al de Santo Domingo-Castroviejo a Santa Coloma-Morales por Corporales-Santa Engracia a la de Garray a Calahorra-Torrecilla sobre Alesanco a Alesanco y el de Bezares por Arenzana.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones provinciales durante el mes de febrero, importante en junto 173.681'68 pesetas.

Se aprobaron varias cuentas del impuesto de cédulas personales rendidas por diferentes Ayuntamientos de la provincia.

Se adjudicó definitivamente el remate del servicio de bagajes del cantón de Santo Domingo de

la Calzada en favor de don Pío Acha Zamora.

Y últimamente se acordó señalar para celebrar sesión ordinaria el día 23 del presente mes, dando principio el acto a las cinco de la tarde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este «Boletín Oficial».

El Presidente,

Enrique Herreros de Tejada

P. A.

El Secretario,
Benigno Macua

Administración de Justicia

346

LOGROÑO

Don Amador Molina Díez, Juez de Instrucción de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la pieza de embargo dimanante de causa número 105 de 1924, seguida en este Juzgado por delito de malversación de caudales contra Aniceto Fernández Adán, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, que tendrá lugar a las doce del día seis de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado las fincas y con las condiciones siguientes:

1.^a Una finca de tres fanegas linda N. León Fernández; S. Parada; E. Camino de Galilea y O. Francisco Fernández, tasada en seiscientos pesetas.

2.^a Otra de dos fanegas y media en la Cañada de las Radas, linda N. Lorenzo Fernández y O., Pasadilla, tasada en doscientas pesetas.

3.^a Otra ídem de una fanega en la Cuesta de la Casa del Paso, linda N. Juan Martínez, los demás aires, Pago y lleco, tasada en cien pesetas.

4.^a Otra ídem en la casa del Paso, de una fanega, linda N. Bernardo Galilea; S. un lleco; E. Rafaela Díez y O. Camino, tasada en cien pesetas.

5.^a Una casa en Jubera; linda derecha, Ignacio Collado; izquierda, tierra propia y Espalda, Martina Adán, tasada en dos mil pesetas.

6.^a Un corral en Jubera, linda derecha Comunal; izquierda Pedro Collado y Espalda Comunal, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

7.^a Un corral y pajar en ídem, linda derecha, Pedro Collado; izquierda, Julián Galilea; Espalda, Comunal, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

8.^a Un corral en Jubera, linda

por todo Comunal, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

CONDICIONES

1.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de cesión el remate a un tercero.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Se carece de títulos de propiedad para conocimiento de los licitadores.

Dado en Logroño a cuatro de febrero de mil novecientos veintiocho.

Amador Molina.

D. S. O.

Jesús A. Taboada

324

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Dionisio Bombín y Nieto, Juez de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su Partido.

Hago saber: Que en la ejecutoria dimanada de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 1 de 1923, por robo contra Santiago Urbina Jáuregui, cuyo domicilio y actual paradero se desconocen, se ha dictado providencia con esta fecha en la que se acuerda requerir al expresado sujeto para que dentro del término de diez días satisfaga la cantidad de Mil quinientas ochenta y nueve pesetas con cinco céntimos, en concepto de costas a cuyo pago fué condenado por la Audiencia Provincial de Logroño, previniéndole que si no comparece para hacer efectivo el pago de la cantidad indicada, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y a fin de que tenga lugar lo acordado en la providencia citada se requiere al expresado penado por medio del presente edicto.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a dos de febrero de mil novecientos veintiocho.

Dionisio Bombín

El Secretario interino,
Saturnino Anguiano

375

Requisitoria

Navarro Molina, Antonia, hija de Mariano y de Dolores, natural de Zaragoza, de 27 años, prostituta, domiciliada últimamente en Cartagena, procesada por hurto, comparecerá en término de 10 días, ante el Juez de Instrucción de Logroño; bajo

apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquella, poniéndola a disposición de este Juzgado, en la cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid».

Logroño, a 10 de febrero de 1928.

El Juez de Instrucción
Amador Molina.

380

Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR

Habiéndose presentado el mal rojo en el ganado porcino de Igea en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, don Hilario de Bidasolo, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño a 14 de febrero de 1928

El Gobernador civil,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

367

EDICTO

Don Andrés Carramolino Carrillo, Jefe del detall y labores del parque de Intendencia de Pamplona Hace saber: Que el día veinticinco del actual a las once horas, se procederá a la venta en pública y verbal licitación, ante la Junta económica de este Parque y de la del Depósito de Logroño, del material inútil que existe en los mismos, rigiendo en dicho acto los precios límites que obran en el expediente que al efecto se instruye el cual queda de manifiesto en ambas oficinas todos los días laborables de diez a trece, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, así como también las cantidades y clases del expresado material, celebrándose este acto con estricta sujeción a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Los anuncios serán de cuenta del comprador.

Pamplona 10 de febrero de 1928
Andrés Carramolino

Junta de Clasificación y Revisión de Logroño

CIRCULAR

Esta Junta en sesión celebrada en el día de la fecha y cumpliendo lo dispuesto en la Real orden circular de 15 de diciembre de 1925 (Gaceta número 351), previo detenido estudio de los datos facilitados por los ayuntamientos de la provincia, acordó fijar en el presente año a los efectos de reclutamiento, los tipos de jornal regular de un bracero que se citan a continuación:

Abalos	3'00
Aguilar del Río Alama	4'00
Albelda de Iregua	4'00
Alcanadre	4'00
Alesanco	3'25
Alfaro	5'00
Anguciana	3'50
Arenzana de Abajo	3'75
Arnedillo	3'50
Ausejo	4'00
Azofra	3'00
Bañares	3'00
Baños de río Tobía	3'75
Bergasa	2'50
Bezarés	2'50
Brieva de Cameros	4'00
Biones	3'25
Calahorra	5'00
Canales de la Sierra	4'00
Cañas	3'50
Cárdenas	4'00
Castañares de Rioja	4'00
Cellorigo	2'50
Cervera del Río Alama	3'00
Cihuri	3'00
Clavijo	3'50
Corera	3'75
Corporales	2'50
Daroqa de Rioja	2'00
Entrena	3'00
Escaray	4'00
Fonzaleche	3'00
Galbarruli	3'00
Gallinero de Cameros	4'00
Grañón	4'00
Haro	4'50
Hervias	3'50
Hormilla	4'00
Kornillos de Cameros	4'00
Huércanos	4'00
Jalón de Cameros	3'50
Laguna de Cameros	3'50
Lardero	3'50
Ledesma de la Cogolla	4'00
Leza de Río Leza	3'25
Luezas	4'50
Manjarrés	4'00
Manzanares de Rioja	4'50
Medrano	3'00
Munilla	4'00
Muro de Aguas	3'50
Nájera	4'50
Navajun	3'50
Nestares	4'00
Ocon	4'00
Ojacastro	3'50
Ortigosa de Cameros	4'00
Pedroso	4'00
Poyales	4'00
Pradillo	4'00
Quel	4'00
El Rasillo	4'00
Ribafrecha	3'00
Robres del Castillo	2'00
Sajazarra	3'00
San Millán de la Cogolla	4'00
Agoncillo	3'50
Ajamil	4'00
Alberita	4'00
Aldeanueva de Ebro	4'00
Alesón	4'50
Almarza de Cameros	4'00
Anguiano	4'00
Arenzana de Arriba	3'50
Arnedo	4'50
Autol	3'50
Badarán	4'00
Baños de Rioja	2'50
Berceo	4'00
Bergasillas	2'50
Bobadilla	3'70
Briñas	4'00
Cabezón de Cameros	4'00
Camprovín	3'50
Canillas	3'00
Carbonera	2'00
Casalarreina	3'50
Castroviejo	3'00
Cenicero	4'50
Cidamon	3'50
Cirueña	4'00
Cordovín	4'00
Cornago	3'50
Cuzcurruta	3'00
Enciso	4'00
Estollo	3'50
Foncea	2'50
Fuenmayor	4'50
Galilea	3'50
Gimileo	3'50
Grávalos	4'00
Herce	3'50
Herramélluri	3'00
Hormilleja	4'00
Hornos de Moncalvillo	3'00
Igea	4'00
Jubera	3'00
Lagunilla del Jubera	3'00
La Riba	4'00
Leiva	3'25
Logroño	5'50
Lumbreras	2'65
Mansilla	5'00
Matute	4'00
Montalvo de Cameros	3'00
Murillo de Río Leza	3'00
Muro en Cameros	3'50
Nalda	3'50
Navarrete	3'00
Nieva de Cameros	4'50
Ochánduri	3'00
Ollauri	4'50
Pazuengos	4'00
Pinillos	4'00
Pradejón	4'00
Préjano	3'50
Rabanera	4'00
El Redal	3'50
Rincón de Soto	4'00
Rodezno	3'50
San Asensio	5'00
San Millán de Yécora	3'75

San Román de Cameros	3'50
Santa Coloma	2'00
Santa María en Cameros	3'00
San Torcuato	3'50
Santurdejo	4'00
Sojuela	3'00
Sotés	2'50
Terroba	3'00
Tobía	3'00
Torrecilla en Cameros	4'50
Torre en Cameros	3'50
Treviana	3'75
Tricio	4'50
Turruncún	3'00
Valdemadera	3'00
Ventosa	4'50
Viguera	3'50
Villalobar	4'00
Villanueva de Cameros	5'00
Villar de Torre	3'50
Villarta Quintana	4'00
Villavelayo	3'50
Villoslada de Cameros	4'50
Viniegra de Arriba	5'00
Zarratón	3'50
Zorraquin	4'00

La Santa	3'50
Santa Enlalia Bajera	4'25
Santo Domingo	4'50
Santurde	3'50
San Vicente	3'50
Sorzano	3'50
Soto en Cameros	3'50
Tirgo	3'00
Tormantos	3'50
Torrecilla sobre Alesanco	3'00
Torremontalvo	3'50
Trevijano	4'00
Tudelilla	4'00
Uruñuela	4'50
Valgañón	4'50
Ventrosa	5'00
Villalba de Rioja	4'00
Villamediana	5'00
El Villar de Arnedo	4'00
Villarejo	3'50
Villarroya	4'00
Villaverde de Rioja	3'00
Viniegra de Abajo	5'00
Zarzosa	3'50
Zenzano	3'00

Logroño, a 14 de febrero de 1928.

El Comandante Secretario,
Valentín Oleaga,

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Historia Universal (Edad antigua y media) de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo anual de 6,000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de abril de 1910:

- 1.º Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.
- 2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.º Haber cumplido veintiún años de edad.
- 4.º Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral, pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá

tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponderá al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Dentro del mencionado plazo, y también bajo pena de exclusión habrán de presentarse las solicitudes acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento, no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente el

trabajo de investigación propia y la Memoria a que hace referencia y previene el Real decreto de 18 de Mayo de 1923.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 24 de Marzo de 1925 (Gaceta del 30).

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 8 de febrero de 1928.—
El Director general, González Oliveros.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la Cátedra de Patología general, con su clínica, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, conforme a lo dispuesto en el artículo primero del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante, o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

El orden de preferencia de los aspirantes será el establecido por el Real decreto de 17 de Febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicio, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de febrero de 1928.—
El Director general, González Oliveros.

NOTA - ANUNCIO

AGUAS

Don Deogracios Martínez Fernández vecino de Lumbreras solicita la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas del que vienen disfrutando

con las características siguientes:

Corriente de donde se deriva el agua.—Rio Iregua

Término municipal donde radica la toma.—Lumbreras.

Volumen utilizado.—Cincuenta a trescientos litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento.—Usos industriales.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la referida petición puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Zaragoza, 7 de febrero de 1928.

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

388

20.º Tercio de la Guardia civil

Comandancia de Logroño

ANUNCIO

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 4 de marzo próximo de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al artículo 29 de la vigente Ley de caza, se anuncia al público para los que poseyendo la correspondiente licencia que exhibirán antes de adjudicárseles las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan a las once horas del día expresado en la Casa-Cuartel de esta Capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, núm. 10.

Logroño, 14 de febrero de 1928.

El Primer Jefe,
Rodrigo Palacio.

248

Cédula de 2.º emplazamiento

El señor don Victor Ruiz de la Cuesta y Burgo, Juez de primera Instancia de esta Ciudad de Estella y su partido, en providencia de 4 de los corrientes, dictada en juicio ordinario de mayor cuantía entre la Sociedad «Electro-Harinera de Allo» con don Fructuoso Amatriain Muro y la «Herencia yacente o los herederos que sean y cuyo domicilio se desconoce, del finado don Benito Díez Ortega, vecino que fue de Calahorra», sobre cobro de 8.631 pesetas

y 17 céntimos e intereses; ha acordado que no habiendo comparecido éstos últimos dentro del término del primer emplazamiento, se haga un segundo llamamiento a dicha parte demandada señalándola el término de cuatro días para que comparezca en los autos personándose en forma.

En su virtud por la presente emplazo a la «Herencia yacente o los herederos que sean y cuyo domicilio se desconoce del finado don Benito Díez Ortega, vecino que fué de Calahorra» para que en el improrrogable término de cuatro días contados desde la publicación última, de la presente en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Logroño, comparezcan en los autos personándose en forma; apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Estella 6 de febrero de 1928

El Secretario Judicial
Domingo J. Rodríguez

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

SOCIEDAD ANONIMA ULECIA

Para dar cumplimiento a lo que previenen los Estatutos se convoca a Junta General ordinaria para el día 27 del actual en las oficinas de la Sociedad.

El Consejo de Administración.

266

CORERA

Confecionadas y visadas las cuentas municipales correspondientes al segundo semestre de 1926, desde la fecha, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen.

Corera, a 21 de enero de 1928.

El Alcalde,
José Fernández.

152

ALBERITE

Don Martín Ponce de León y F. de la Pradilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alberite (Logroño),

Hago saber: Que debiendo procederse en breve a la confección del Catastro de las fincas rústicas de este término municipal, como diligencia preliminar para ello se va a dar comienzo a las operaciones de deslinde y señalamiento de parcelas; al efecto, los propietarios

todos colocarán en las lindes de sus respectivas fincas, hitos o mojones visibles y fijos pintados con cal, y en una caña o palo introducido en el suelo y en punto también visible, un papel debidamente doblado con el nombre, dos apellidos y vecindad del propietario, en forma que dichas señales sean apreciadas claramente por la Comisión que ha de realizar el reconocimiento.

Al practicar el deslinde, los propietarios procurarán que las líneas divisorias de fincas sean lo más rectas posible, sometiendo tanto las dudas que se les ofrezcan, como las diferencias que se susciten al prudente arbitrio de la Comisión designada, o en su caso, al de la Junta pericial, la que resolverá en caso de discordia.

En la práctica de las operaciones de deslinde y señalamiento de parcelas, se observarán estrictamente las instrucciones determinadas en la Real Orden de 28 de agosto de 1926.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los propietarios interesados y que no se alegue ignorancia.

Alberite, 16 de Enero de 1928.

El Alcalde

Martín Ponce de León

P. S. M.

Julio Lovera

146

VILLAMEDIANA

Don Rafael Ramírez Ubis, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: Que debiendo de procederse por la Comisión de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades como base para formalización del repartimiento establecido por el Decreto Ley de 11 de septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto Ley y de la Ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar por hasta el día 31 del corriente, en las oficinas Consistoriales, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 91 del propio Real Decreto.

En Villamediana a 15 de enero de 1928.

El Alcalde
Rafael Ramírez

Provincia de Logroño

Mes de diciembre 1927

DEFUNCIONES causadas durante el expresado mes, por las enfermedades que se citan, en las cabezas de partido y en los Ayuntamientos de más de 2.000 habitantes de hecho según el último Censo de población.

AYUNTAMIENTOS Mayores de 2,000 habitantes	Fiebre tifeidea	Tifus exantemático	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Coqueluche	Difteria y erup.	Gripe	Septicemia puerperal	Neumonia	Tuberculosis	Meningitis
Aguilar del río Alhama												
Aldeanueva de Ebro												
Alfaro												
Arnedo									1			
Autol												
Briones												
Calahorra				1						1		
Cenicero												
Cervera del río Alhama	1											
Ezcaray										1	1	
Fuenmayor												
Haro												1
Logroño										3	10	1
Nájera										1		
Pradejón												
Quel												
Rincón de Soto												
San Asensio												1
Santo Domingo												
Torrecilla de Cameros												

Logroño, a 14 de enero de 1928.

El Jefe de Estadística,
Heraclio García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

302 MURO DE AGUAS

Don Víctor Rueda Martínez,
Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio,

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el año económico de 1928 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presen-

tarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Muro de Aguas, a 31 de enero de 1928.

El Presidente de la Junta general del repartimiento, Víctor Rueda.

365 FONZALECHE

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Fonzaleche, a 8 de febrero de 1928.

El Alcalde,
Canuto Abalos

127 OCHÁNDURI

Practicada por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en primero de diciembre último, la rectificación del padrón de

habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos de examen y reclamaciones legales, según preceptúa el artículo 33 del vigente Estatuto municipal.

Ochánduri, a 14 de enero de 1928.

El Alcalde,
Hermán Díez.

200 TREVIJANO

Practicada por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en primero de diciembre último, la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos de examen y reclamaciones legales, según preceptúa el artículo 33 del vigente Estatuto municipal.

Trevijano, a 22 de enero de 1928.

El Alcalde,
Lorenzo Sáenz.

285 TREVIJANO

Don José Sáenz Lázaro, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Trevijano,

Certifico: Que en sesión celebrada por el pleno del Ayuntamiento de esta villa el día 22 del actual ha tenido lugar la designación de vocales que han de integrar las comisiones de la parte Real y personal para la confección del Repartimiento General de Utilidades correspondiente al año actual resultando elegidos los Señores siguientes:

PARTE REAL.

Don Crisanto Cornago Rfo, mayor contribuyente de Rústica.

Don Lorenzo Sáenz Valdemoros, id. id. por Urbana.

Don Cipriano Caro Lázaro, id. id. Forastero.

PARTE PERSONAL

Don Casimiro Rojas Martínez, Cara ecónomo de esta villa.

Don Pedro Río Vallejo, mayor contribuyente de Rústica.

Don José Sáenz Lázaro, id. id. por Urbana.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos de reclamación, firmo el presente en Trevijano a 24 de Enero de 1928.

V.º B.º El Alcalde, Lorenzo Sáenz.
—El Secretario, José Sáenz.

Obras Públicas Mes de diciembre 1927 Provincia de Logroño

RELACIÓN de las inscripciones de vehículos de tracción mecánica verificadas durante el expresado mes que se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 8.º del Reglamento de Automóviles.

Número de matrícula	MARCAS	Número de cilindros	Potencia en HP	FORMA	PROPIETARIOS NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO
904	Buick	6	21,3	Sedan	Emilio Cervantes Jimeno	Arnedo
905	Grahan Brothers	4	19	Omnibus	Valentín Ibáñez Soto	Murillo de río Leza
906	Chevrolet	4	16,3	Camioneta	Fidel Bravo Pozo	Santo Domingo de la Calzada
907	Chevrolet	4	16,3	Sedan	Gregorio Muro Espinosa	Pedroso
908	Ford	4	16,5	Camioneta	Antonio Borruel Espinosa	Arnedo
909	Renault	4	8,5	Sedan	Arturo Capellán Armas	Santo Domingo de la Calzada
910	Chevrolet	4	16,3	Camioneta	Vicente Irigoyen Quintana	Logroño

Logroño, a 25 de enero de 1928.

El Ingeniero Jefe,
Desiderio Pagola.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

JUBERA

Don Eugenio Fernández Galilea, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio,

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto-Ley de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1927 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real Decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría municipal debidamente reintegradas.

Jubera a 21 de enero de 1928.

El Presidente de la Junta general del repartimiento, Eugenio Fernández.

BRIEVA DE CAMEROS

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio

de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Brieva de Cameros a 31 de enero de 1928.

El Alcalde,
Pío Dávila

LUMBRERAS

Practicada por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en primero de diciembre último, la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos de examen y reclamaciones legales, según preceptúa el artículo 33 del vigente Estatuto municipal.

Lumbreras 17 de enero de 1928.

El Alcalde,
Antonio Martínez.

CARBONERA

Don Sotero Merino Sagasti, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Carbonera.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra el Ayuntamiento pleno al folio 28 se hallan las bases de la correspon-

diente ordenanza, cuyas bases se explican a continuación: Art. 3.º—

Todas las personas que en la indicada fecha residan en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 463 del Estatuto, son las que deben contribuir en la parte personal del repartimiento, y, además los forasteros y las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por inmuebles o rendimiento de explotación de cualquier clase que sea, que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 471 del Estatuto, son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días desde el 1.º de febrero al 15 del mismo, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en ambas partes, personal y real del repartimiento, relacionando por separado las de las fincas rústicas, las de las urbanas, las de los derechos reales, las de las minas y las de toda clase de cada uno de los epígrafes o conceptos de los artículos 467 y 471 de dicho Estatuto.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada, quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 478 del Estatuto citado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente que firmo y sello en Carbonera a trece

de enero de mil novecientos veintiocho.

El Alcalde,
Sotero Merino

OCHÁNDURI

Terminados de confeccionar los Padrones de Cédulas personales para el año actual de 1928, quedan expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar en dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ochánduri, a 12 de enero de 1928.

El Alcalde,
Hermán Diez.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Practicada por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en primero de diciembre último, la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos de examen y reclamaciones legales, según preceptúa el artículo 33 del vigente Estatuto municipal.

San Vicente de la Sonsierra 16 de enero de 1928.

El Alcalde,
Modesto Bengoa.

Imp. del Comercio.—Logroño.